

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13535

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Serret López y don Juan Rienda Garrido.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de septiembre de 1983 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 223/1977, promovido por don Juan Rienda Garrido y don José Serret López sobre solicitud de reconocimiento de antigüedad al servicio de la Administración, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Tomás Pita Carpenter, en nombre y representación de don Juan Rienda Garrido y don José Serret López, contra el acuerdo de 20 de septiembre de 1974, por el que se les clasificaba como funcionarios interinos y contra las resoluciones de 3 de marzo y 27 de octubre de 1975, confirmatorias en alzada del anterior, así como el acuerdo presunto desestimatorio de la petición efectuada el 30 de marzo de 1976, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico por ser nulo de pleno derecho, y en consecuencia debemos declarar y declaramos el derecho de los actores a su clasificación de funcionarios en Propiedad, tal como lo reconocía la resolución de 6 de diciembre de 1973 de la Dirección General de la Formación Profesional y Extensión Educativa. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de junio de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

13537

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Eugenio Ruiz Bauza y don Miguel Ángel Baz de San Ceferino.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 3 de marzo de 1984 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.245, promovido por don Luis Eugenio Ruiz Bauza y don Miguel Baz de San Ceferino, sobre reconocimiento y liquidación de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de declarar como declaramos la inadmisible de este recurso respecto de don Miguel Ángel Baz de San Ceferino, y estimándolo en parte en cuanto a don Luis Eugenio Ruiz Bauza, debemos de anular, como anulamos, la denegación presunta por el Ministerio de la Presidencia a este recurrente, de la petición presentada el 3 de marzo de 1978, para que le fueran reconocidos trienios en aplicación del Real Decreto 1128/1976, de 9 de abril, y abonados atrasos por las diferencias, así como intereses de demora, y anulamos igualmente la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de febrero de 1977 y liquidaciones giradas en su virtud, intervenidas de conformidad el 15 de enero de 1980, actos que dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos el derecho de don Luis Eugenio Ruiz Bauza a que le sea aplicado el complemento especial a que hacen referencia los Reales Decretos 1128/1976, de 9 de abril, y 1499/1981, de 8 de mayo, disponiendo que como funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil y en

aplicación del complemento especial personal y transitorio le sean computados a efectos de trienios dos años por cada categoría consolidada a contar desde la de Oficial de primera clase, inclusive, con abono de las diferencias consiguientes al adelantamiento de fechas del vencimiento de trienios, siempre que éstos sean devengados dentro del límite de cinco años hacia atrás, contados desde el 3 de marzo de 1978, así como se abonarán al citado señor Ruiz Bauza intereses legales de demora a partir de tres meses desde la notificación a la Administración de esta sentencia y hasta el completo pago; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de junio de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

13538

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ortega García.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 1 de enero de 1984 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 73/80, promovido por don Antonio Ortega García, contra las resoluciones de 2 de noviembre y 29 de diciembre de 1978, sobre adjudicación al recurrente de un puesto de trabajo acorde a su categoría en la MUFACE, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando en todas sus partes el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Ortega García, contra las resoluciones de 2 de noviembre y 29 de diciembre de 1978, dictadas, respectivamente, por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y por el Director general de Correos y Telecomunicación, así como la subsidiaria reclamación económica que se hace, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho ambas resoluciones e inviable la indemnización que se solicita, absolviendo a la Administración de todas las reclamaciones formuladas en su contra, y sin hacer condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de junio de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

13539

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Pinto Fernández.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de octubre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 329, promovido por don Ricardo Pinto Fernández, referente a petición sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios computables, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz en nombre de don Ricardo Pinto Fernández contra la resolución de 12 de marzo de 1981 de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, que con-